



CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada sobre el **Proyecto de orden para regular el procedimiento de reconocimiento, pérdida y suspensión de la condición de perro de asistencia y se crea y regula el registro de perros de asistencia**, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 29/10/2024 al 18/11/2024 implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación, se detallan los resultados obtenidos:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 5 individuales
- **Nº de aportaciones:** 20
 - *Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.*

APORTACIONES INDIVIDUALES

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Solucionar el grave problema de acceso a lugares públicos y privados que por Ley tienen acceso los perros de asistencia sanitaria y su continuo rechazo o problemas con el mismo, desconocimiento de la ley y odio al perro en la región de Murcia

Que los perros guían puedan acompañar a sus dueños en **TODOS SITIOS, LOCALES y ZONAS.**

Los problemas que se pretenden solucionar, ya deberían estar normalizados, ya que las personas que tienen necesidad de depender de un perro de asistencia médica se encuentran perdidos sin una ley que los ampare y les impiden el acceso a lugares que necesitan entrar y viajar pero no les dejan.

Pues una mascota como tal siempre y cuando esté justificado su acceso, u presencia a cualquier lugar público u privado, no debe de tener restricción ninguna, ni causar mal estar ya que está trabajando.

A parte de; esos animales hacen tanto bien por la humanidad qué deberíamos poner una alfombra roja al verlos llegar.

Me parece de máxima urgencia aprobar esta ley, para poder solucionar ese vacío que existe.



b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Es indispensable que esta norma se regule ya, no es lógico la cantidad de años que tiene la ley y todavía no exista un reglamento para ejecutar la ley. Al mismo tiempo la competencia pertinente debía de comunicar en los medios de comunicación de manera masiva el libre acceso para el conocimiento de la población y hacer campañas para el mismo fin.

Por supuesto que SÍ!!

Estoy convencido que es algo más que necesario su aprobación

Por supuestísimo.

Es necesaria y fundamental.ed

c) Los objetivos de la norma.

No, se debe de dar gran difusión en todos los medios haciendo fuertes campañas de publicidad

Si pueden mejorarse siempre, pero sí.

Hay que seguir dando visibilidad y publicidad a los perros de asistencia médica y más concienciarse en general administración y particulares

Está demasiado bien propuesta.

Esperamos y deseamos que a sí sea.ni

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Ahora mismo es complicado que alguien tenga un perro de asistencia sanitaria por los graves problemas que ocasiona, la norma existe en bor pero el reglamento que ejecuta la norma no, pero lo principal es una gran difusión

Cualquiera de ellas son buenas. Me es indiferentemente

Dar difusión al problema existente

Toda aquella que sea beneficiosa para el paciente del asistente, junto agradable para el asistente.

No debería haber soluciones alternativas, solo que se apruebe esa ley y ya está.
